
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02144-2024-U

SAN RAFAEL DEL RÍO

**EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN RAFAEL DEL RÍO SOBRE APROBACIÓN DEL
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LOS EJERCICIOS 2024-2026**

El Pleno del Ayuntamiento de San Rafael del Río, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 29 de abril de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2024-2026, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento.

(Se adjunta como anexo)

Contra este acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en la forma y los plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LOS EJERCICIOS 2024-2026

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redundan en forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

El artículo 8.1 de la LGS establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

A su vez, la Disposición Final Primera LGS dispone que el referido artículo tiene carácter básico, resultando de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Declarada la constitucionalidad del citado artículo 8.1 LGS, mediante Sentencia del TC de 4 de junio de 2013; procede aplicar respecto a dicho artículo la jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo (Sentencias de 4 de diciembre de 2012, de 26 de junio de 2012, de 28 de enero de 2013, de EDJ 2013/6647 de 16 de abril de 2013), que considera que dicho precepto tiene carácter básico y llega a las siguientes conclusiones:

- El Plan Estratégico tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención; y el precepto es imperativo y categórico, siendo un requisito esencial y previo a la regulación de la subvención, de tal forma que requiere una formalización o instrumentalización externa.

- En todo caso, la concesión de subvenciones debe supeditarse al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por ello, el Ayuntamiento de San Rafael del Río aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2026, cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de San Rafael del Río durante el período 2024-2026 se ajustará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y al presente Plan Estratégico.

Artículo 2

La concesión de subvenciones requerirá la inclusión previa de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Municipales de cada año y la aprobación de las Convocatorias que contengan las bases reguladoras de su concesión.

Artículo 3

La concesión de subvenciones queda supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en todo momento a dichos objetivos.

Artículo 4

La aprobación del presente Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, los cuales no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Artículo 5

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.

- Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

- Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS

Artículo 6

- Los programas de subvenciones quedarán condicionados a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

- Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas (convenios), deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento de San Rafael del Río.

- De forma previa al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas o bases reguladoras de la concesión.

Artículo 7

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

CAPÍTULO III.- OBJETIVOS, EFECTOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

Artículo 8

El Ayuntamiento de San Rafael del Río establecerá anualmente subvenciones en las siguientes materias:

- Infancia y Juventud.
- Igualdad y Mujer.
- Mayores.
- Bienestar Social.
- Cultura.
- Educación.
- Empleo e inserción laboral
- NTIC e inclusión de la ciudadanía en la sociedad digital
- Promoción Económica, dinamización empresarial e innovación
- Deportes.
- Medio Ambiente.
- Turismo
- Desarrollo Rural

Artículo 9

Objetivos: Infancia y Juventud

Efectos: el Ayuntamiento de San Rafael del Río, durante el período de vigencia del presente Plan, subvencionará actividades y programas cuyos efectos repercutan en:

- Fomento de la natalidad
- Fomento de la conciliación familiar y laboral de las familias del municipio
- Fomentar la participación de niños/as y jóvenes en la vida asociativa de las organizaciones juveniles.
- Impulsar actividades y/o programas de ocio y tiempo libre integradoras y accesibles a todos/as.

Artículo 10

Objetivos: Igualdad y Mujer

Efectos: el Ayuntamiento de San Rafael del Río, durante el período de vigencia del presente Plan, subvencionará actividades y programas cuyos efectos repercutan en:

- Promover la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.
- Diseñar y realizar campañas de información, sensibilización y prevención de la violencia de género, fomentando la igualdad de oportunidades
- Facilitar la integración social y laboral de mujeres víctimas de violencia de género
- Desarrollar programas para prevenir y eliminar las conductas de violencia física y psicológica hacia las mujeres en los hombres violentos.
- Promover proyectos para la normalización respecto a la homosexualidad, transexualidad y bisexualidad.
- Asumir la formación de las familias y profesionales en materia de igualdad.

Artículo 11

Objetivos: Mayores

Efectos: el Ayuntamiento de San Rafael del Río, durante el período de vigencia del presente Plan, subvencionará actividades y programas cuyos efectos repercutan en:

- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores asistiéndoles según sus necesidades.
- Fomentar y facilitar la participación de las personas mayores en actividades lúdico-recreativas, sobre todo de aquellas que vivan solas o tengan dificultades de acceso a estas actividades por motivos de movilidad reducida.
- Fomentar y facilitar espacios de encuentro intergeneracional.

- Promover la presencia de las personas mayores en los diferentes movimientos asociativos, así como su participación social en el municipio.

Artículo 12

Objetivos: Bienestar Social

Efectos: el Ayuntamiento de San Rafael del Río, durante el período de vigencia del presente Plan, subvencionará actividades y programas cuyos efectos repercutan en:

- Optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen.
- Fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención, promoción del envejecimiento activo, conciliación familiar, educación e infancia y actividades sociales.
- La integración de personas y colectivos en riesgo de exclusión social
- La integración social de personas inmigrantes.

Artículo 13

Objetivos: Cultura

Efectos: el Ayuntamiento de San Rafael del Río, durante el período de vigencia del presente Plan, subvencionará actividades y programas cuyos efectos repercutan en:

- Apoyar iniciativas culturales
- Apoyar la organización y realización de actividades, talleres, enseñanzas y eventos que contribuyan a la difusión de la cultura tradicional municipal.
- Apoyar la conservación, restauración o reparación del patrimonio histórico local, así como la conservación y difusión de los valores ecológicos del medio natural de San Rafael del Río.
- Fomentar el desarrollo de actividades accesibles a todos los colectivos.
- Fomentar actos que contribuyan al conocimiento generalizado de temas de interés y actualidad.

Artículo 14

Objetivos: Educación

Efectos: el Ayuntamiento de San Rafael del Río, durante el período de vigencia del presente Plan, subvencionará actividades y programas cuyos efectos repercutan en:

- Apoyar el desarrollo de actividades educativas y extraescolares de calidad y accesibles a todos/as.
- Apoyar la puesta en marcha de servicios educativos complementarios e integradores.
- Fomentar la participación de padres y madres en las actividades de los centros escolares.
- Fomentar actividades y/o programas de apoyo escolar.

Artículo 15

Objetivos: Empleo e Inserción Laboral

Efectos: el Ayuntamiento de San Rafael del Río, durante el período de vigencia del presente Plan, subvencionará actividades y programas cuyos efectos repercutan en:

- Facilitar la incorporación al trabajo de colectivos en situación de desempleo y en riesgo de exclusión social, a través de ayudas a la contratación.
- Desarrollar acciones de orientación laboral, búsqueda y creación de empleo para personas con dificultades objetivas y subjetivas de contratación.

Artículo 16

Objetivos: NTIC e inclusión de la ciudadanía en la sociedad digital

Efectos: el Ayuntamiento de San Rafael del Río, durante el período de vigencia del presente Plan, subvencionará actividades y programas cuyos efectos repercutan en:

- Fomentar la difusión, el conocimiento y el uso de les NTIC entre la ciudadanía, pymes y micropymes.
- Fomentar la difusión y uso de los servicios públicos digitales.

Artículo 17

Objetivos: Promoción Económica, dinamización empresarial e innovación

Efectos: el Ayuntamiento de San Rafael del Río, durante el período de vigencia del presente Plan, subvencionará actividades y programas cuyos efectos repercutan en:

- La creación de nuevas empresas y el autoempleo a través de ayudas a la creación de empresas.
- Dinamizar y apoyar el sector empresarial del municipio así como la mejora de la calidad de los servicios a empresas instaladas en el municipio
- Fomentar la innovación en las empresas, el estímulo y la aceleración de la actitud emprendedora de los jóvenes en sectores innovadores y el fomento de la cultura de la innovación y de la creatividad en la ciudadanía.

Artículo 18

Objetivos: Deportes

Efectos: el Ayuntamiento de San Rafael del Río, durante el período de vigencia del presente Plan, subvencionará actividades y programas cuyos efectos repercutan en:

- Difundir y promocionar entre la población infantil y juvenil los valores deportivos (compañerismo, afán de superación, respeto al adversario, etc.)
- Apoyo a la participación de equipos locales en competiciones federadas.
- Apoyo a la organización y desarrollo de eventos deportivos en el municipio.
- Apoyo a la organización y/o desarrollo de actividades deportivas tradicionales; de carácter, lúdico o de salud; de carácter popular.

Artículo 19

Objetivos: Medio Ambiente

Efectos: el Ayuntamiento de San Rafael del Río, durante el período de vigencia del presente Plan, subvencionará actividades y programas cuyos efectos repercutan en:

- Impulsar el desarrollo de acciones de sensibilización e información sobre el medio ambiente, especialmente en lo referente a las vías pecuarias y resto de caminos, los arroyos y zonas húmedas, los parques y jardines, el arbolado viario, los residuos, la agricultura ecológica, el uso eficiente del agua y la energía, entre otros.
- Apoyo a la realización de proyectos que mejoren el medio ambiente de nuestro municipio, tanto urbano como rural, tales como repoblaciones y plantaciones populares, control de colonias felinas, agricultura ecológica, compostaje de residuos, uso de la bicicleta como transporte sostenible, entre otros.

Artículo 20

Objetivos: Turismo

Efectos: el Ayuntamiento de San Rafael del Río, durante el período de vigencia del presente Plan, subvencionará actividades y programas cuyos efectos repercutan en:

- Realización de cuantos actos se crea conveniente encaminados a la atracción del turismo.
- Intensificación de acciones y gestiones ante los organismos oficiales y particulares, tendentes a mejorar la imagen turística del municipio.

Artículo 21

Objetivos: Desarrollo Rural

Efectos: el Ayuntamiento de San Rafael del Río, durante el período de vigencia del presente Plan, subvencionará actividades y programas cuyos efectos repercutan en:

- Apoyo a la conservación y recuperación del patrimonio urbano del municipio.
- Impulso a la mejora de las condiciones de estética urbana

CAPÍTULO IV. FINANCIACIÓN

Artículo 22

La financiación de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de San Rafael del Río se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos de Gastos Municipales de los ejercicios correspondientes.

Los costes previsibles para atender las previsiones del presente Plan para cada ejercicio se determinarán en los presupuestos del correspondiente año.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de San Rafael del Río, el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas

actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la ordenanza.

CAPÍTULO V. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Artículo 23

Anualmente se pondrá a disposición del Pleno un resumen objetivo de los resultados de la acción subvencionadora municipal.

Artículo 24

El control financiero de los programas subvencionados está encomendado a la Intervención General Municipal, que al respecto analizará las fechas reales de pago de los importes subvencionados con relación a las fechas previstas en cada expediente, así como los medios de pago utilizados y la correcta justificación de los extremos requeridos a cada beneficiario para la obtención de la subvención.

a Intervención General podrá elaborar los modelos de justificación de subvenciones que faciliten la fiscalización de las mismas.

CAPÍTULO VI. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR ÁREAS

INFANCIA Y JUVENTUD

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva:

Convocatoria.

Ayudas a la natalidad.

Plazo necesario para su consecución.

El plazo de vigencia será el previsto en las respectivas convocatorias.

Costes previsibles para su realización.

Los costes previstos para el ejercicio serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe. Dicho presupuesto se aprobará teniendo en cuenta la previsión de los marcos presupuestarios y el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Fuentes de financiación:

Fondos Propios (aportación del Ayuntamiento de San Rafael del Río)

Objeto.

Ayudas a familias empadronadas en el municipio, por nacimiento y/o adopción de menores.

Objetivos.

- Apoyo a las familias del municipio, colaborando en la atención de los gastos originados por el nacimiento o la adopción de uno o más hijos.
- Afianzamiento de la estabilidad demográfica del municipio.
- Apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Indicadores. Estructurados por tipología

A) Referidos a la actividad interna administrativa:

- Indicador: Grado de ejecución presupuestaria de la línea.
- Unidad de medida: porcentaje (0-100%).
- Fuente de verificación: programa Sicalwin de contabilidad.

- Periodicidad de medición: anual.
- Responsable de medición: personal encargado de la gestión de subvenciones (AEDL).
- Meta: 100% de ejecución (importe consignado para cada ejercicio económico).

B) Referidos a la actividad subvencionada (resultados):

- Indicador B.1.: Número total de ayudas concedidas
- Unidad de medida: número de solicitudes presentadas
- Fuente de verificación: registro de entrada de solicitudes presentadas
- Periodicidad de medición: anual
- Responsable de medición: personal encargado de la gestión de subvenciones (AEDL).

- Indicador B.2. Número de niños nacidos

- Unidad de medida: número de registro de nacimientos
- Fuente de verificación: registro de nacimientos en el Registro Civil del municipio
- Responsable de medición: personal encargado de la gestión de subvenciones (AEDL).

Resultados esperados:

- Aumento de nacimientos y/o adopciones con respecto a años anteriores
- Aumento de empadronamiento de familias con niños con respecto a años anteriores

BIENESTAR SOCIAL

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva:

Convocatoria:

Subvención destinada a transporte discrecional en taxi con fines médicos

Plazo necesario para su consecución:

El plazo de vigencia será el previsto en las respectivas convocatorias.

Costes previsibles para su realización:

Los costes previstos para el ejercicio serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe. Dicho presupuesto se aprobará teniendo en cuenta la previsión de los marcos presupuestarios y el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Fuentes de financiación:

Fondos Propios (aportación del Ayuntamiento de San Rafael del Río)

Objeto:

Atender los gastos derivados de la prestación, a favor de la población que lo precise, de servicios de transporte discrecional en taxi, con fines médicos

Objetivos:

- Frenar la despoblación mediante la habilitación de ayudas, servicios e infraestructuras que igualen las oportunidades del ámbito rural respecto a las grandes ciudades.
- Fomentar el desarrollo social.

Indicadores. Estructurados por tipología

A) Referidos a la actividad interna administrativa:

- Indicador: Grado de ejecución presupuestaria de la línea.
- Unidad de medida: porcentaje (0-100%).
- Fuente de verificación: programa Sicalwin de contabilidad.

- Periodicidad de medición: anual.
- Responsable de medición: personal encargado de la gestión de subvenciones (AEDL).
- Meta: 100% de ejecución (importe consignado para cada ejercicio económico).

B) Referidos a la actividad subvencionada (resultados):

- Indicador B.1.: Número total de ayudas concedidas
- Unidad de medida: número de solicitudes presentadas
- Fuente de verificación: registro de entrada de solicitudes presentadas
- Periodicidad de medición: anual
- Responsable de medición: personal encargado de la gestión de subvenciones (AEDL).

Resultados esperados:

- Aumento de solicitudes para utilización del servicio de taxi rural para fines médicos con respecto al año anterior.

EDUCACIÓN

1. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva:

Subvención destinada financiar el material escolar de los niños/as escolarizados en el C.P. Juan Antonio Querol Queralt y jóvenes empadronados en San Rafael del Río que cursen la ESO, bachillerato, ciclos formativos o grados universitarios.

Plazo necesario para su consecución.

El plazo de vigencia será el previsto en las respectivas convocatorias.

Costes previsibles para su realización.

Los costes previstos para el ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe. Dicho presupuesto se aprobará teniendo en cuenta la previsión de los marcos presupuestarios y el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Fuentes de financiación.

Fondos Propios (aportación del Ayuntamiento de San Rafael del Río)

Objeto.

Atender los gastos de adquisición de material escolar para alumnado escolarizado en el C.P. Juan Antonio Querol Queralt de San Rafael del Río y jóvenes empadronados en San Rafael del Río que cursen la ESO, bachillerato, ciclos formativos o grados universitarios.

Objetivos.

- Facilitar las actividades curriculares
- Promover la igualdad de oportunidades en el acceso a las etapas educativas de educación infantil, educación primaria, E.S.O., bachillerato, ciclos formativos y grados universitarios.
- Afianzamiento de la estabilidad demográfica del municipio.

Indicadores. Estructurados por tipología

A) Referidos a la actividad interna administrativa:

- Indicador: Grado de ejecución presupuestaria de la línea.
- Unidad de medida: porcentaje (0-100%).
- Fuente de verificación: programa Sicalwin de contabilidad.
- Periodicidad de medición: anual.

- Responsable de medición: personal encargado de la gestión de subvenciones (AEDL).
- Meta: 100% de ejecución (importe consignado para cada ejercicio económico)

B) Referidos a la actividad subvencionada (resultados):

- Indicador B.1.: Número total de ayudas concedidas
- Unidad de medida: número de solicitantes de las ayudas
- Fuente de verificación: registro de entrada de solicitudes presentadas
- Periodicidad de medición: anual
- Responsable de medición: personal encargado de la gestión de subvenciones (AEDL).

Resultados esperados:

- Disminuir el absentismo y fracaso escolar de los niños/as y jóvenes del municipio.
- Disminuir el desequilibrio educativo que se produce en las familias por razones sociales y económicas.
- Aumento de empadronamiento de familias con niños y/o jóvenes con respecto a años anteriores.

2. Subvenciones de concesión directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS.

Convocatoria.

Asignación directa de subvenciones económicas al CRA LA BARDISSA con la finalidad de mantener el servicio de comedor escolar en el Colegio Público Juan Antonio Querol Queralt

Objetivos.

Mantener el servicio de comedor escolar en el C.P. J. Antonio Querol Queralt.

Plazo necesario para su consecución.

El plazo de vigencia de los convenios de colaboración formalizados para la asignación directa de las subvenciones económicas será de un año, previa su aprobación expresa en los presupuestos de cada ejercicio económico.

Costes previsibles para su realización.

Los costes previstos para el ejercicio serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe. Dicho presupuesto se aprobará teniendo en cuenta la previsión de los marcos presupuestarios y el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Fuentes de financiación.

- Fondos propios (aportación del Ayuntamiento de San Rafael del Río).

Resultados esperados:

- Ayudar al mantenimiento del comedor escolar del C.P. Juan Antonio Querol Queralt.

MEDIO AMBIENTE

1. Subvenciones de concesión directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS.

Convocatoria.

Asignación directa de subvenciones a la Asociación "Los músicos de Bremen" para la actividad de recogida urgente, temporal y preventiva de animales abandonados en el municipio de San Rafael del Río.

Objetivos.

Actividad de recogida urgente, temporal y preventiva de animales abandonados en el municipio de San Rafael del Río.

Plazo necesario para su consecución:

El plazo de vigencia será el previsto en las respectivas convocatorias.

Costes previsibles para su realización:

Los costes previstos para el ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe. Dicho presupuesto se aprobará teniendo en cuenta la previsión de los marcos presupuestarios y el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Fuentes de financiación:

Fondos Propios (aportación del Ayuntamiento de San Rafael del Río)

San Rafael del Río, 29 de abril de 2024

J. Domingo Giner Beltrán

Alcalde-Presidente